



## **BASES DE PROMOCIÓN N° 19**

### **“Beneficios Clientes Consalud en Seguros Individuales Vida Cámara”**

#### **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.**

En Santiago de Chile, a 30 de mayo de 2022, Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en adelante “Vida Cámara” o la “Compañía”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Roberto Kelly Oyarzún, cédula nacional de identidad número 12.046.741-7, y don Enrique Korn Fernández, cédula nacional de identidad número 12.882.502-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 10°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de Promoción **“Beneficios Clientes Consalud en Seguros Individuales Vida Cámara”**.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes.-**

Vida Cámara, como apoyo a su plan de comercialización y marketing de seguros, ha dispuesto en conjunto con Isapre Consalud S.A. -la Isapre-, la realización de una promoción denominada **“Beneficios Clientes Consalud en Seguros Individuales Vida Cámara”**, cuyas condiciones se describen a continuación.

#### **ARTICULO SEGUNDO: Objeto.-**

2.1 La promoción consiste en la oferta de seguros individuales de Vida Cámara a un valor preferencial de prima durante el primer año de su vigencia para los afiliados a la Isapre que ésta determine, contratados a través de la plataforma de contratación electrónica dispuesta en el sitio web de la Compañía, sujeto a las condiciones y dentro de la vigencia temporal que se indica más adelante.

2.2 Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Isapre pondrá a disposición de los afiliados que esta determine un cupón con un código promocional que permitirá acceder a los siguientes descuentos en la contratación de las pólizas que a continuación se indican:

- 60% de descuento en el valor de la prima mensual, por el plazo antes señalado, por la contratación del seguro de accidentes personales “Amparo”.
- 50% de descuento en el valor de a prima mensual, por el plazo antes señalado, por la contratación del seguro de salud catastrófico por evento “Paz”.
- 40% de descuento en el valor de la prima mensual, por el plazo antes señalado, por la contratación del seguro de accidentes personales con cobertura complementaria de salud en consultas médicas “Alma”.
- 30% de descuento en el valor de la prima mensual, por el plazo antes señalado, para la contratación del seguro complementario de Salud “Lucas”.
- 20% de descuento en el valor de la prima mensual, por el plazo antes señalado, para la contratación del seguro de accidentes personales “Luz”.

2.3 Los seguros que estarán afectos a la aplicación del valor promocional de prima indicado anteriormente corresponden al producto complementario de salud "Lucas", al seguro catastrófico por evento "Paz", al seguro de accidentes personales "Amparo", al seguro de accidentes personales con cobertura de consultas médicas "Alma" y al seguro de accidentes personales "Luz", cuyas condiciones y demás características se encuentran descritas en el sitio web de la Compañía.

2.4 El cupón podrá ser utilizado dentro del periodo de vigencia de la promoción indicado en el artículo 3.1 de este instrumento, a través del canal de distribución de Compañía de seguros Vida Cámara S.A, [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl)

### **ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y extensión territorial.-**

3.1 El cupón será otorgado a los afiliados que la Isapre determine, entre el 2 de junio al 12 de junio, ambos del año 2022.

3.2 La contratación deberá realizarse a través del canal de distribución de Vida Cámara, [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl)

3.3 El afiliado de la Isapre deberá encontrarse vigente en Isapre Consalud S.A, al momento de hacer uso del beneficio.

### **ARTÍCULO CUARTO: Requisitos para participar.-**

Sólo podrán ser partícipes en la promoción y acceder a los valores preferenciales para la contratación de las pólizas de la Compañía quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

4.1 Ser una persona natural.

4.2 Ser afiliado titular de Isapre Consalud S.A, con un plan de salud vigente a la fecha de la promoción.

4.3 Que el contratante del seguro informe los datos personales que Vida Cámara le solicite al momento de la contratación de las pólizas, tales como, nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio. Los datos deben ser reales, actualizados y verificables.

4.4 Que el contratante de la pólizas autorice y acepte, que su nombre sea publicado en [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl), así que como su imagen o fotografía como en cualquier otro sitio o medio de difusión, como redes sociales, que al efecto determine "la Compañía".

4.5 No obstante lo anterior, no podrán ser partícipes de la promoción:

4.5.1.- Los socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Vida Cámara o Isapre Consalud S.A., o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

4.5.2.- Los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

4.5.3.- Los proveedores o prestadores de servicios que por la naturaleza de éstos o de su giro pudieren tener intervención o participación directa en el desarrollo o ejecución de la promoción.

### **ARTÍCULO QUINTO: Metodología de la Promoción.-**

5.1 El cupón con el código de descuento será entregado por Isapre Consalud S.A a los afiliados que ésta determine y que cuenten con un plan de salud vigente con la Isapre.

5.2 El cupón será aplicable exclusivamente al momento de la contratación de las pólizas de seguro individual "Lucas", "Paz", "Amparo", "Alma" y "Luz " de Vida Cámara, dentro del periodo de vigencia de las presentes bases.

5.3 Los beneficiarios deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones descritas en estas bases, y no encontrarse en alguna de las situaciones de restricción previstas en la cláusula tercera.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Condiciones de la promoción.-**

6.1 La promoción consistirá en la entrega de un cupón con un código que permitirá acceder al descuento indicado en la cláusula 2.2. respecto de los seguros Lucas, Paz, Amparo, Alma y Luz comercializados por Vida Cámara, a los afiliados de la Isapre que Consalud determine, el que podrá hacerse efectivo al momento de contratar uno de estos seguros en las plataformas de contratación electrónica de Compañía de seguros Vida Cámara S.A, [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl)

6.2 El descuento del valor de la prima será aplicable durante los 12 primeros meses de vigencia del seguro, por lo que una vez cumplido dicho período el valor de la prima de los seguros se ajustará a la tabla de primas indicada en cada póliza.

6.3 Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, serán exclusiva responsabilidad y cargo de los destinatarios de la promoción.

6.4 El descuento en el valor de contratación de las pólizas no es canjeable por dinero, ni por otros objetos o servicios de ninguna especie. Además, es de carácter personal e intransferible.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Otorgamiento del Cupón.-**

7.1 La entrega del cupón de descuento se realizará por correo electrónico enviado por Isapre Consalud S.A, a los afiliados a dicha isapres que ésta determine, durante el periodo de vigencia señalado en la cláusula 3.1, cuyo cupón tendrá adjunto un código de descuento, el que deberá ser ingresado en [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl)

7.2 Para acceder al cupón, deberá ser afiliado de un plan de salud vigente en Isapre Consalud S.A.

7.3 El correo electrónico enviado por la Isapre se enviará a la casilla de correo que ésta mantenga registrada respecto de sus afiliados.

7.4 El cupón de descuento podrá ser utilizado entre 2 de junio al 12 de junio del 2022, ambas fechas inclusive.

7.5 El descuento del valor de la prima será aplicable durante los 12 primeros meses de vigencia del seguro, por lo que una vez cumplido dicho período el valor de la prima de los seguros se ajustará a la tabla de primas indicada en cada póliza.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Restricciones. -**

8.1. Será responsabilidad de los destinatarios de la promoción destinar el cupón al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda.

8.2. El valor preferencial de los seguros no aplicará para asegurados que se retracten o renuncien a una póliza vigente y vuelvan a contratar.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Tratamiento de Datos Personales. –**

9.1 Cada uno de los afiliados de Isapre Consalud S.A autorizan expresamente que los datos personales que entregue sean tratados por Vida Cámara exclusivamente para llevar a cabo esta promoción, para los fines y cumplimiento del contrato de Seguro contratado y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

9.2 Vida Cámara podrá solicitar, para efectos de esta promoción, los siguientes datos personales; nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.

9.3 Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y se utilizarán por ésta, únicamente para: (i) el cumplimiento y ejecución del contrato de Seguro celebrado; (ii) llevar a cabo esta promoción; (iii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer productos Vida Cámara que ésta considere de interés de los asegurados.

9.4 Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

9.5 En todo momento los beneficiarios de la promoción podrán revocar su autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a su ejecutivo de servicio.

9.6 Del mismo modo, los beneficiarios de la promoción pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Derechos de uso de Imagen. -**

Todo beneficiario de la promoción autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara a difundir sus nombres, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo tanto de los asegurados titulares como sus asegurados dependientes, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Vida Cámara estime conveniente y adecuado, velando en todo momento por el respeto a sus derechos.

#### **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Seguridad de Redes. -**

Se deja expresa constancia que Vida Cámara adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Vida Cámara.

#### **ARTÍCULO DUODÉCIMO: Información y aceptación de las Bases. -**

11.1. Las presentes Bases se encuentran publicadas e informadas en [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl) y en la página de la Isapre [www.consalud.cl](http://www.consalud.cl) desde el 2 de junio

del 2022 en formato imprimible y descargable, por lo que la participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones.

11.2. Cualquier violación a las Bases o los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación del beneficio.

### ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Consideraciones Generales. -

13.1 En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente, llevar adelante la promoción, esto será oportunamente informado por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A e Isapre Consalud S.A.

13.2 Será responsabilidad de los destinatarios de la promoción utilizar, aplicar y/o destinar el beneficio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan.

### PERSONERÍA.

La personería de don Roberto Kelly Oyarzún y don Enrique Korn Fernández, para representar a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., consta en escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

  
Roberto Kelly  
Gerente Comercial  
RUT: 12046741-7  
Compañía De Seguros De  
Vida Cámara S.A.  
Firmado el 27 de mayo del  
2022 a las 12:21 Hrs.

Roberto Kelly Oyarzún  
Gerente Comercial  
Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.

  
Enrique Korn  
Gerente Técnico  
RUT: 12882502-9  
Compañía De Seguros De Vida Cámara S.A.  
Firmado el 27 de mayo del 2022 a las 12:26 Hrs.

Enrique Korn Fernández  
Gerente Técnico  
Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.

